RESTRINGIDO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA CPAMS "EJEPO"-

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL [X] **TOTAL**

No.

Bogotá D.C., Cundinamarca veinte dos (22) de julio de 2020

EJEPO

1. CONTRATISTA	Nombre completo: KATIUSKA YOUNG SALAZAR Identificación: 32741325 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Calle 106 No. 7 A 19Torre 2 Apto. 506, Barrio Santa bárbara Bogotá D.C. ciudad de residencia: Bogotá Teléfono de contacto:3174390485 E-mail de contacto:kis_0225@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Ss ARMANDO QUETAMA JIMENEZ Cargo: Coordinador de Tratamiento Penitenciario Mediante Resolución de nombramiento No. 002 del 27/01/2020
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	022- COADE-DICRE-CENAC PA 2020Fecha de suscripción: 04/02/2020

4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 64-46-101007483 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Certificado de aprobación de la Póliza No. 33419 de fecha: 05/02/2020 Aprobada por: TC. Hernando de Filippis Rodríguez Director CENAC PA
5. CRP	No. CDP. 3920 / CRP:3920 Fecha expedición CRP:04/02/2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPA - CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-02-01 SERVICIOS JURÍDICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor **36.445.310.**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA 05/02/2020 FECHA DEL CRP 04/02/2020
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Diciembre de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ASESORA JURIDICA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ABOGADA EN ACCIONES DISCIPLINARIAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA “EJEPO”
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Brindar asesoría jurídica a la Dirección de la cárcel Penitenciaria de Alta y Media Seguridad para Miembros de las Fuerza Pública CPMAS “EJEPO” así como las secciones del área administrativa y cuerpo de custodia que la componen. 2. Emitir respuesta oportuna a todo tipo de requerimiento judicial, derecho de petición y ejercer defensa jurídica a tutelas e incidentes

EJEPO

	del desacato. 3. Registrar el registro de ingreso y egreso del personal militar privado de la libertad SISIPEC. 4. Diligenciar las órdenes de libertad de los internos que dispongan las autoridades judiciales. 5. Resolver consultas de carácter jurídico que realicen los militares privados de la libertad y asesor en el trámite de solicitudes. 6. Sustanciar las hojas de vida de los militares privados de la libertad, con el fin de mantener actualizada la información jurídica. 7. Tramitar las solicitudes de beneficios administrativos a favor del personal militar privado de la libertad. 8. Dictar capacitación al personal militar del área administrativa y personal militar privado de la libertad en asuntos legales. 9. El abogado conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales a actividades encontradas respetara la constitución y demás normas, leyes y reglamentos de la república aplicables el objeto del contrato. 10. Velar para que en forma eficiente diligente y dentro de los términos de la ley se atiendan todos los requerimientos jurídicos que le sean asignados. 11. Establecer canales directos de comunicación con los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad y demás autoridades competentes. 12. Coordinar con la dirección del establecimiento las directrices generales a seguir para la aplicación de los procesos, procedimientos y nuevas disposiciones. 13. Acompañar a las autoridades judiciales en las visitas que estas realicen en el establecimiento. 14. Preparar los formatos y llevar registros y control del consejo de disciplina del personal de militares privados de la libertad y velar porque se realice la calificación cada tres meses cuando se realice el traslado del militar privado de la libertad a otro establecimiento. 15. Asesora sobre el ejercicio de la función disciplinaria al Director de la Cárcel Penitenciaria de Alta y Media Seguridad Para Miembros de las Fuerzas Pública CPAMS "EJEPO" ley 836 de 2003 y ley 1862 de 2017. 16. Las demás funciones que por la naturaleza del cargo le sean asignadas por el Director y/o Coordinador Jurídico de CPAMS EJEPO PARAGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Julio 2020
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE	10. Velar para que en forma eficiente diligente y dentro de los términos de la ley se atiendan todos los requerimientos jurídicos que le sean asignados.

EJEPO

LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1.	Resolución	No.064	Medida incontinenti	Julio 2020
2.	Resolución	No.065	Ben 72	Julio 2020
3.	Capacitación	002	Trabajo en equipo	Julio 2020
4.	certificación	223331	Granada Muñoz	Julio 2020
5.	Capacitación	003	Cliente difícil	Julio 2020
6.	Tramite libertad	1773	Javier mauricio fajardo	Julio 2020
7.	Notificación fajardo	17333	jep	Julio 2020
8.	Remisión jep	0986	Javier mauricio fajardo	Julio 2020
9.	Notificación fallo tutela	001772	Fajardo	Julio 2020
10.	Oficio autoridad judicial	20201331	Munera Piedrahita	Julio 2020
11	Oficio autoridad judicial	40011	Federico Gaviria	Julio 2020
12	Antecedentes ltca ejepo	1121	Ltca Ejepo	Julio 2020
13	Asistencia capacitación toar	25 y 26	Dicer	Julio 2020
14	Notificación Jep	10592	Musa Besaile	Julio 2020
15	Devolución notificación jep	306891	Musa Besaile	Julio 2020
16	Oficio autoridad judicial	812	Martínez calvo	Julio 2020
17	Respuesta petición	28511	Tc Cabuya	Julio 2020
18	Respuesta petición	75533	Tc Cabuya	Julio 2020j
19	Respuesta petición	1136	Tania Parra	Julio 2020
20	Respuesta jep	1386	Musa Besaile	Julio 2020

EJEPO

	21	Oficio socialización acciones covid	27911	Personero	**Julio 2020**
	22	Oficio plan de contingencia	94513	Personero	**Julio 2020**
	23	Oficio dicer	65623	Res. Ruiz Muñoz	**Julio 2020**

12. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total del Contrato**: ($**36.445.310,00) TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS Valor autorizado a pagar** ($3.313.210.oo) TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS.
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO
SALUD	MEDIMAS	165.700
ARL	SURA	7.100
PENSION	COLFONDOS	212.100
TOTAL		384.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. 3. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Formato anexo Datos Generales 5. Cuenta de cobro

EJERCITO

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	INTERACCION PERMANENTE CON LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD
17. CONCLUSIONES	DIO CUMPLIMIENTO AL MANEJO DE PROCESOS JURIDICOS CPAMS-EJEPO DURANTE EL PERIODO JULIO /2020

Para constancia se firma en Bogotá D.C, veinte dos (22) de julio de 2020

SS. ARMANDO ISMAEL QUETAMA JIMENEZ
Coordinador de Tratamiento Penitenciario

EJEPO